



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

**Nº 7364**

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_ DEL **06 SEP 2011**

Por la cual se suspenden términos para la prestación del servicio registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, Cauca.

**EL DIRECTOR DE REGISTRO**

En ejercicio de la función conferida por el numeral 11, artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio N°. 208 ORIP-Caloto, de septiembre 1 de 2011, con radicado SNR2011ER048587 el 2 del mismo mes y año, el doctor CARLOS ARMANDO UZURIAGA BALANTA Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, Cauca, solicita se considere la posibilidad de suspender los términos registrales durante el día 8 de septiembre de 2011, por declaratoria de día cívico en conmemoración de las festividades de la Niña María, patrona de ese municipio, conforme al Decreto N°. 0143 del 31 de agosto de 2011 de la Alcaldía municipal.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las festividades anunciadas se ven afectados como quiera que la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

La suspensión de términos es de naturaleza jurídica y legal y no significa la interrupción de la actividad laboral por parte de los funcionarios.

Este despacho con fundamento en lo expuesto,

**RESUELVE**

**RIMERO:** Autorizar la suspensión de términos registrales en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, Cauca, el día 8 de septiembre de 2011, a partir de las 1:00 p.m. debido lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** La suspensión de términos es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo fijado por la Dirección de Registro.

**TERCERO:** Enviar copia de la presente providencia al doctor CARLOS ARMANDO UZURIAGA BALANTA Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, Cauca.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

**Nº 7364**

RESOLUCIÓN

DEL **06 SEP 2011**

Hoja N°. Dos (2) con la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de término para la prestación del servicio público registrar en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, Cauca.

**CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**QUINTO:** El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente, el presente horario especial e informar al operador del sistema.

**SEXTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 06 SEP 2011**

Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN  
Director de Desarrollo Registral

CMCP